



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 OCT 2022

DIVISORIO RAD. 2022-00326-00

Revisado el expediente, se advierte que el conocimiento del presente asunto ya había correspondido inicialmente a esta sede judicial bajo el radicado No. 2018-00419, demanda que había sido rechazada en auto del 08 de agosto de 2022 y, una vez ejecutoriada dicha decisión, fue retirada por la parte actora desde el 11 de agosto hogaño.

Así las cosas, y conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 3° numeral 4 del Acuerdo No. 1472 de 2002 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el reparto de procesos debe ser diario, aleatorio y equitativo, equidad que ineludiblemente se estaría quebrantando si se dirigiera siempre este asunto a la misma sede judicial de parte de la Oficina de Reparto.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

DEVOLVER el expediente ante la Oficina Judicial, para que sea sometido al Reparto de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, elaborando el formato de compensación respectivo y dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 8 hoy

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

25 OCT 2022